



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 173 de 2012

(NOVIEMBRE 03)

## “POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 33 del decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales)
- b) Que teniendo en cuenta que se aproxima la celebración de la Navidad y el año nuevo, época para compartir y reflexionar, el Concejo Municipal de Bucaramanga se une a estas festividades para que en cada uno de los hogares de nuestros servidores públicos se celebre en familia, circunstancia que nos lleva a modificar transitoriamente el horario de trabajo del Concejo Municipal de Bucaramanga, con el fin de recuperar el tiempo concedido a través de este acto administrativo.
- c) Que teniendo en cuenta la relevancia de los funcionarios que ejercen algunos empleados públicos se hace necesario advertir que de acuerdo a las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga el ordenador del gasto, la jefatura de personal y secretarios de comisiones.
- d) Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad en el horario que se establece a continuación.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE

#### ARTÍCULO PRIMERO.-

Modificar temporalmente el Horario laboral en el Concejo Municipal de Bucaramanga, para los servidores públicos del 07 de Noviembre al 21 de Diciembre de 2012 en el Horario comprendido de 7:00 AM a 12 M y de 2:00 a 6:30 P.M.



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 173 de 2012

(NOVIEMBRE 03)

## “POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”

### ARTÍCULO SEGUNDO.-

Los empleados públicos que disponga el ordenador del gasto y la jefe de personal y secretarios de comisión, que por razones del servicio se requieran deberán retornar a sus funciones.

### ARTÍCULO TERCERO.-

Los días 24 y 31 de Diciembre de 2012 conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, por lo cual no habrá servicio público en el Concejo de Bucaramanga.

### ARTÍCULO CUARTO.-

Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero los empleados públicos que en razón a sus funciones deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil doce (2.012)

El Presidente,



URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General



NUBIA SUAREZ RANGEL

REVISADO POR //